



RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL GESTIÓN 2022



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Mayo 2022

1

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

OFICINA NACIONAL
calle Andrés Muñoz
N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf.: (591-) 2 - 422838
Fax (591-) 2157784

AJAM
LA PAZ – BENI – PANDO
Plaza Adela Zamudio
esq. Armaza N° 70 (zona Sopocachi)
La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098

AJAM
POTOSÍ - CHUQUISACA
calle Bolívar N° 1246, casi
esq. Lidio Ustarez (zona San Martín)
(Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198

AJAM
ORURO
calle Adolfo Mier N° 994,
entre Washington y Camacho
Telf./fax: (591-) 2-5253756

AJAM
COCHABAMBA
calle Salamanca, esq. Lanza,
edif. CIC N° 625, 1er piso
Telf./fax: (591-) 4-509496

AJAM
SANTA CRUZ
av. Charcas N° 1217,
entre 1er y 2do Anillo
Telf./fax: (591-) 3-3345276

AJAM TUPIZA - TARIJA
av. Saturnino Murillo
N° 327, esq. Oscar Alfaro
(frente a la Plazuela Cívica)
Telf./fax: (591-) 2-6944282



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. INFORMACION INSTITUCIONAL	3
2.1 Marco Normativo.....	3
- Constitución Política del Estado	3
- Ley N° 535 de Minería y Metalurgia	4
2.2 Marco Estratégicos	4
- Misión	4
- Visión	4
- Enfoque Político	4
- Objetivos Estratégicos	4
2.3 Estructura Organizacional	5
2.4 Presupuesto Institucional	8
2.5 Programa Anual de Contrataciones PAC	8
3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 2022	9
3.1 Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional	9
3.2 Unidad de Tecnologías, Información y Comunicación	11
3.3 Direcciones Desconcentradas	11
Anexos.....	13



1. INTRODUCCION. –

En el marco del artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, concordante con el numeral 4 del artículo 235 así como el 241 y 242 de la citada norma fundamental, que disponen que toda servidora pública o servidor público, tiene la obligación de informar de las políticas, planes y programas insertas en su POA Institucional a la sociedad civil organizada, constituida en Organizaciones Sociales, que conforman el Control Social, que tienen el derecho de ser parte de la planificación, seguimiento y cumplimiento de lo previsto por las Entidades Públicas, conforme al ámbito competencial que corresponda.

Por su parte, la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción No. 974, en su numeral quinto del artículo 10 establece que una de las funciones de la Unidad de Transparencia es planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

En ese entendido, el Ministerio de Minería y Metalurgia ente rector de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera a programado realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial Gestión 2022, el 19 de mayo de la presente gestión de manera presencial en el Campo Ferial Chuquiago Marka – Salón Illimani ubicado en la Calle Michel s/n zona Bajo Següencoma de la ciudad de La Paz, conjuntamente con las entidades desconcentradas bajo su tuición.

2. INFORMACION INSTITUCIONAL.

2.1 Marco Normativo:

- **Constitución Política del Estado.**

El Parágrafo III del Artículo 369 de la Constitución Política del Estado, determina que será responsabilidad del Estado la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera.

El Parágrafo I del Artículo 370 del Texto Constitucional, establece que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas, previo cumplimiento de las normas establecidas en la ley.

El Parágrafo II del Artículo 372 de la Constitución Política del Estado, dispone que la dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica, con las atribuciones que determine la ley.



- **Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.**

El inciso b) del Artículo 36 de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, señala que el nivel de Administración Superior, Fiscalización y Control de las Actividades Mineras y Registro Minero se encuentran a cargo de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM.

El Parágrafo I del Artículo 39 de la Ley N° 535, establece que la AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

2.2 Marco Estratégicos:

- **MISIÓN:**

“Somos una entidad autárquica encargada de la Dirección, Administración Superior, Registro, Control y Fiscalización de la actividad minera, que precautela la seguridad técnica y jurídica y el adecuado manejo de los recursos mineralógicos, del Estado Boliviano”

- **VISIÓN:**

“Ser una entidad pública estratégica, reconocida por garantizar la seguridad jurídica de Derechos Mineros y promover la defensa de los recursos mineralógicos, contribuyendo al desarrollo económico y social del país”

- **ENFOQUE POLÍTICO**

El sector minero en el Estado Plurinacional de Bolivia está normado, principalmente, por la propia Constitución Política del Estado (2009), por la Ley de Minería y Metalurgia (N°535) de 2014, y por algunas otras leyes, decretos y reglamentos complementarios. De forma bastante detallada, la Constitución Política del Estado ha establecido una serie de lineamientos para el ordenamiento y administración del sector, modificando de manera sustancial el régimen de propiedad y gestión de la actividad minera que regían en el país antes de su promulgación.

La ley 535 de Minería y Metalurgia, en su artículo 39 establece la creación de la AJAM, COMO ENTIDAD AUTÁRQUICA BAJO TUICIÓN DEL Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

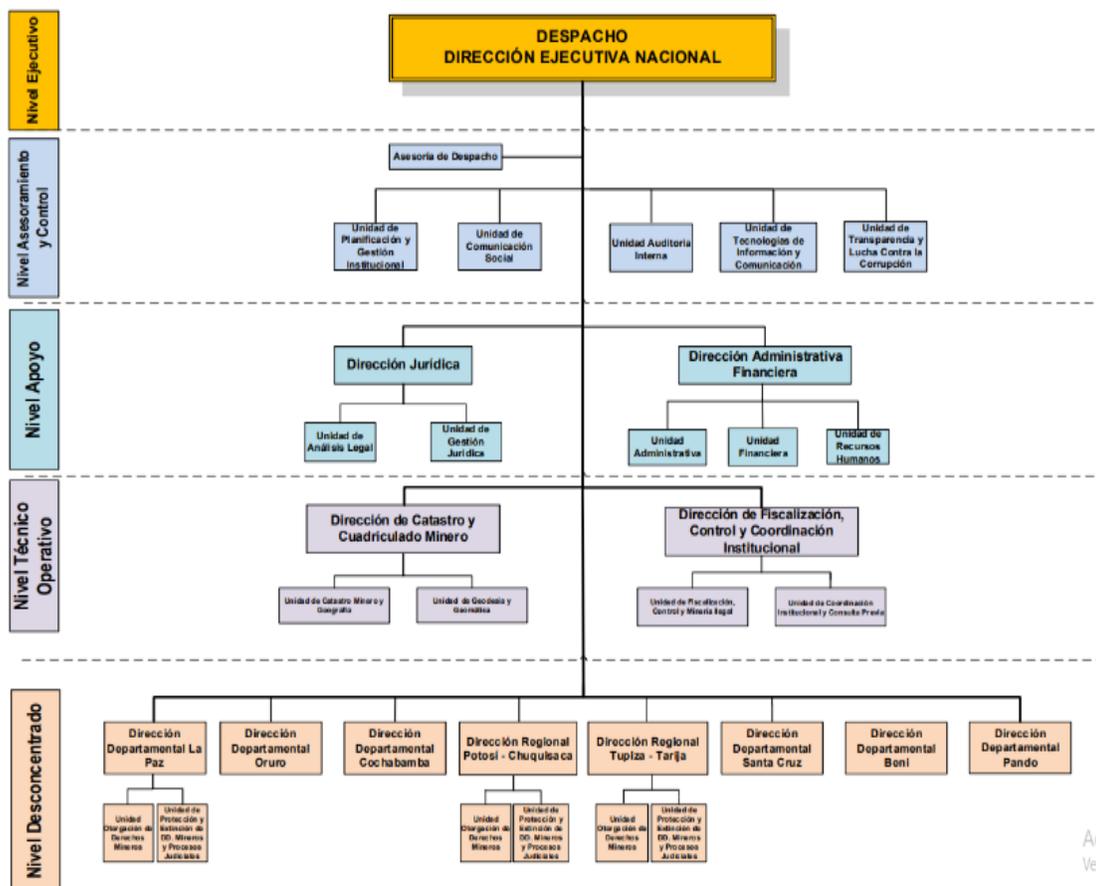
- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Incrementar la otorgación de derechos mineros a los APMs, garantizando la protección jurídica de estos derechos, a través de la dirección, administración superior, control, fiscalización de la actividad minera e implementación de mecanismos de simplificación y descongestionamiento administrativo a nivel nacional hasta el 2025.

Incrementar la eficacia en la ejecución de acciones de apoyo administrativo (asesoramiento, control y planificación) de la AJAM a nivel nacional al 2025.

2.3 Estructura Organizacional:

Mediante Decreto Supremo N° 2200 del 03 de diciembre de 2014 establecer la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM y está compuesta por los siguientes niveles de organización: a) Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM; b) Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica; c) Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero y Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional; d) Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales.





- **Recursos Humanos**

CATEGORIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N° ITEMS	COSTO MENSUAL Bs.
SUPERIOR	DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL	1	19.535,00
	DIRECTOR DEPARTAMENTAL O REGIONAL	8	152.840,00
EJECUTIVO	DIRECTOR DE AREA	4	71.324,00
	JEFE DE UNIDAD I	4	68.880,00
	JEFE DE UNIDAD II	9	145.809,00
OPERATIVO	PROFESIONAL I	2	29.700,00
	PROFESIONAL II	15	202.500,00
	PROFESIONAL III	41	498.150,00
	PROFESIONAL IV	23	248.400,00
	TECNICO I	1	8.774,00
	TECNICO II	2	15.658,00
	TECNICO III	12	82.608,00
	TECNICO IV	18	111.762,00
	AUXILIAR I	4	22.136,00
	AUXILIAR II	1	4.858,00
	AUXILIAR III	2	8.908,00
TOTAL. -		147	1.691.842,00
PERSONAL EVENTUAL: 46 SERVIDORES PÚBLICOS			
TOTAL PERSONAL AJAM: 193 SERVIDORES PÚBLICOS			

- **Atribuciones de la AJAM:**

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera tiene las atribuciones establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia:

- Administrar el Registro Minero, Catastro y Cuadrulado Minero, a través de una dirección especializada.
- Recibir y procesar las solicitudes de adecuación de las Autorizaciones Transitorias Especiales - ATE's, a contratos administrativos mineros.
- Recibir y procesar las solicitudes para contratos administrativos mineros de las áreas mineras con contratos de arrendamiento con la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, que corresponde a las cooperativas mineras de acuerdo al Parágrafo I del Artículo 63 de la presente Ley.



- d) Recibir y procesar las solicitudes de registro de los derechos de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL en áreas y parajes de la minería nacionalizada y no nacionalizada, conforme al Artículo 61 de la presente Ley.
- e) Recibir y procesar las solicitudes de adecuación a contratos administrativos mineros respecto de áreas mineras o parajes una vez concluido su respectivo catastro por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero, en los casos previstos en el Artículo 125 de la presente Ley.
- f) Recibir y procesar las solicitudes para: (i) licencias de prospección y exploración, y (ii) nuevos contratos administrativos mineros, en cada caso sobre áreas libres.
- g) Recibir y procesar las solicitudes para licencias de prospección aérea.
- h) Suscribir a nombre del Estado los contratos administrativos mineros.
- i) Recibir y procesar las solicitudes de Licencias de Operación y de Licencias de Comercialización, otorgarlas y, en su caso, suspenderlas o revocarlas de acuerdo con la presente Ley.
- j) Convocar y llevar adelante la consulta previa establecida en el Capítulo I del Título VI de la presente Ley.
- k) Aceptar la renuncia parcial o total de áreas mineras presentadas por los actores productivos mineros, para su disponibilidad de acuerdo con la presente Ley.
- l) Procesar y declarar la nulidad de derechos mineros en los casos previstos en los Artículos 27, 28 y 30 de la presente Ley.
- m) Resolver los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el Parágrafo IV del Artículo 119 de la presente Ley.
- n) Declarar de oficio o a solicitud de parte interesada, la nulidad total o parcial de Licencias de Prospección y Exploración y de contratos administrativos mineros respecto de áreas mineras que hubieren resultado sobrepuestas a áreas mineras legalmente reconocidas a favor de terceros, cuando la superposición no hubiere sido identificada a tiempo de su tramitación y otorgamiento.
- o) Actuar en los procedimientos y procesos de resolución de los contratos administrativos mineros, en los casos y en la forma prevista en la presente Ley y en los contratos.
- p) Procesar las suspensiones y revocatorias de Licencias de Prospección y Exploración y de Licencias de Prospección Aérea, conforme a la presente Ley.
- q) Recibir y procesar las solicitudes para el reconocimiento del derecho preferente para la suscripción de contratos administrativos mineros en los casos previstos en la presente Ley.
- r) Recibir y procesar las solicitudes de autorización administrativa respecto de derechos de paso y uso en áreas superficiales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 y 109 de la presente Ley.
- s) Recibir y procesar las autorizaciones para la reducción o ampliación de derechos de uso, paso y superficie, de conformidad a lo previsto en el Artículo 110 de la presente Ley.
- t) Conocer, otorgar o rechazar amparos administrativos mineros.
- u) Conocer y resolver las denuncias de propase.
- v) Declarar la extinción de pleno derecho por los efectos abrogatorios de la Sentencia Constitucional N° 032 de 10 de mayo de 2006, cuando corresponda.



- w) Realizar los demás actos jurisdiccionales de primera y segunda instancia que se le atribuye en los casos y la forma establecidos en la presente Ley.
- x) Promover y/o interponer acciones legales en contra de quienes realicen explotación ilegal en áreas libres.
- y) Proponer la creación y/o supresión de autoridades jurisdiccionales administrativas mineras departamentales o regionales.
- z) Conocer las solicitudes de corrección y/o conclusión del Catastro Minero, de acuerdo a lo previsto en la presente Ley.
- aa) Determinar la suspensión temporal de las actividades mineras establecido en el Artículo 103 de la presente Ley.
- bb) Emitir resolución fundamentada para la suspensión de actividades ilegales de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 104 de la presente Ley.

2.4. Presupuesto Institucional:

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM cuenta con un presupuesto de Bs. 62.332.987,00.- (Sesenta y dos millones trescientos treinta y dos mil novecientos ochenta y siete 00/100 bolivianos), conforme se detalla en el cuadro.

PRESUPUESTO DE RECURSOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 "RECURSOS ESPECIFICOS"	
CONCEPTO	PROGRAMADO (EN BS)
VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES	4.160.040,00
DERECHOS	654.879,00
PATENTES MINERAS	50.000.000,00
DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	5.481.224,00
INCREMENTOS DE CUENTAS POR PAGAR	165.374,00
INCREMENTOS DE CUENTAS POR PAGAR	1.559.902,00
INCREMENTOS DE CUENTAS POR PAGAR	55.937,00
INCREMENTOS DE CUENTAS POR PAGAR	255.631,00
TOTAL. -	62.332.987,00

2.4 Programa Anual de Contrataciones PAC 2022.



Para le gestión 2022 se tiene programada realizar las siguientes contrataciones:

CONTRATACIONES MENORES		
TIPO DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	PRECIO REFERENCIAL
BIENES	ADQUISICIÓN DE TONER, PAPEL, ROPA DE TRABAJO Y OTROS PARA LA AJAM	Bs.340.135,00
SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE LIMPIEZA, INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE DEPOSITO PARA AREA DE ACTIVOS FIJOS EN LA PRESENTE GESTION (2022)	Bs.166.040,00
TOTAL, CONTRATACIONES MENORES		Bs.506.175,00
CONTRATACIONES PARA APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE)		
BIENES	ADQUISICION DE TONER Y LICENCIA DEL ARC GIS-SCRIB PARA LA AJAM	Bs.545.350,00
SERVICION GENERALES	ADQUISICION LICENCIAS PARA EL FIREWALL	Bs.72.100,00
TOTAL, CONTRATACIONES ANPE		Bs.617.450,00
CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA (LP)		
SERVICION GENERALES	SEGURO MULTIRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES PERSONALES AUTOMOTORES Y OTROS PARA LA AJAM	Bs.250.000,00
CONTRATACIONES DIRECTAS		
SERVICIOS GENERALES	DIFUSION DE INFORMACION OFICIAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES, SOCIAL MEDIA, DIFUSION DE INFORMACION OFICIAL Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES	Bs.470.400,00
TOTAL, CONTRATACIONES DIRECTAS		Bs.471.400,00
TOTAL, PRESUPUESTO INSCRITO EN EL PAC		Bs.1.844.025,00

3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 2022

Para la presente gestión 2022 la AJAM tiene previsto realizar lo siguiente:

3.1 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.



a) Mecanismos de Gestión

- Fortalecer el “Plan de Descongestionamiento Administrativo”, en las Direcciones Departamentales y Regionales, para viabilizar la prosecución de trámites cursantes en dichas oficinas.
- Ejecutar el Seguimiento y Fiscalización trimestral a las Direcciones Desconcentradas de la AJAM, para la verificación de la correcta aplicación de la normativa minera en trámites sustanciados.
- Ejecutar medidas disciplinarias correctivas por la AJAM Nacional ante denuncias de retardación injustificada de trámites mineros.

b) Mecanismos de Coordinación y Cooperación Interinstitucional

- Consolidar la firma y consecución de Convenios Interinstitucionales que desarrollen e implementen mecanismos de coordinación y cooperación entre instituciones: **ANH, DIRNOPLU, SEPREC, AGETIC, SEGIP, SERECI, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, AFLOOP, INRA Y ENTIDADES SUBNACIONALES.**
- Actualizar convenios con: **SERNAP** y **ABT** a objeto de facilitar el acceso y verificación de información requerida dentro los trámites en beneficio de los Actores Productivos Mineros (APM).

c) Lucha Frontal Contra la Minería Ilegal

- Consolidar el “**Consejo de Lucha contra la Minería Ilegal**”, para lo cual, se cuenta con un proyecto de Decreto Supremo de creación del Consejo, con participación de la Policía, Fuerzas Armadas, Procuraduría y otras entidades.
- Crear la “**Fuerza Especial de Lucha contra la Minería Ilegal**”, para coordinar acciones conjuntas y combatir la explotación ilegal de recursos minerales en el país, en el marco de convenios interinstitucionales.
- Fortalecer las “**Brigadas de Inteligencia y Operativos en flagrancia**”.
- Coordinar con entidades como la ANH y la Dirección de Sustancias Controladas, para el trabajo de interoperabilidad, en la autorización y suspensión de suministro de combustibles a maquinaria que opera de manera irregular y arbitraria en áreas mineras no autorizadas.

d) Minería Ilegal

Desarrollar Operativos para contrarrestar la minería ilegal en Bolivia, que lamentablemente va generando un circuito económico indebido, de carácter transnacional, que repercute negativamente en la economía, la sociedad y el medio ambiente del país.

e) Consulta Previa



Se implementará:

1. **“Protocolo de Consulta Previa”**, para vislumbrar la simplificación de fases, a través de la suscripción de un Convenio con INRA, Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y el Viceministerio de Autonomías, en beneficio de los APMs.
2. **“Plan de Difusión Consulta Previa”**, para coordinar acciones con Gobiernos Autónomos del país; mediante medios de comunicación, cuya finalidad será socializar medios, instrumentos, normas y procedimientos a los APM.

3.2 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Se desarrollarán los siguientes Sistemas Informáticos:

1. **SISTEMA DE REGISTRO MINERO V-2.0:** Mejorar y optimizar la entrega de certificados de registro minero (CAM, LPE, Registro de Renuncias Parciales y/o Totales, Reversiones y otros).
2. **SISTEMA DE TRAMITES CAM Y LPE:** Desarrollar e implementar el “sistema de tramites de contratos administrativos mineros y licencias de prospección y exploración, con el fin de contar con un repositorio digital y hacer el seguimiento correspondiente de tramites en la AJAM.
3. **ACTUALIZACIÓN DEL SERVIDOR “GIS”:** Actualizar el servidor sistema de información geográfica “gis” a la última versión permitida por la licencia adquirida por la AJAM.
4. **SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRADO A NIVEL NACIONAL:** Implementar el sistema de seguridad integrado, con el objetivo de fortalecer la seguridad en la infraestructura tecnológica de la AJAM a nivel nacional.

3.3 DIRECCIONES DESCONCENTRADAS.

f) Suscripción de Minutas Contratos Administrativos Mineros CAM

Activar acciones conjuntas con el Ministerio de Minería y Metalurgia, con el fin de lograr el cumplimiento del plazo en la Aprobación de CAMs por la ALP, en el marco de la Ley 535 de Minería y Metalurgia

g) Contratos Administrativos Mineros - CAM por Proceso de Adecuación

Se realizará el correspondiente seguimiento a los trámites de Adecuación, a través de la atención prioritaria de las solicitudes, para disminuir el retraso en la conclusión del procedimiento.



h) Derecho de Seguridad y Protección Jurídica

Se aplicarán procedimientos normativos, que efectivicen la seguridad y protección jurídica de derechos mineros que fueren objeto de invasión, bloqueo, perturbación y otros.

i) Capacitación del Personal

Potenciar conocimientos, habilidades y destrezas del servidor público de la AJAM, en el manejo de herramientas de gestión pública institucional, en materia administrativa minera.



ANEXOS



PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA INSTITUCIÓN

The screenshot shows a Firefox browser window displaying the AJAM website. A modal window titled 'AVISOS' is open, featuring an invitation for a public account rendering event. The invitation text is as follows:

INVITACIÓN

En cumplimiento del numeral 4 del Art. 235 de la Constitución Política del Estado, el Art. 37 de la Ley No. 341 de Participación y Control Social, Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y normativas conexas, el Ministerio de Minería y Metalurgia y sus entidades bajo tuición, tienen el agrado de invitar a participar de la:

Audiencia de RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Inicial 2022

Evento que se desarrollará de manera presencial el día jueves 19 de mayo de la presente gestión; a partir de horas 09:00 a.m. en Salón "Illimani" del Campo Ferial Chuquiago Marka, ubicado en la Calle Michel S/N, zona Bajo Següencoma de la ciudad de La Paz, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad vigentes; y será transmitido en vivo a través de la página de Facebook del Ministerio de Minería y Metalurgia.

La información pertinente se encuentra disponible en la página web www.mineria.gob.bo

Logos of participating entities: SENAVECOM, SERGEOMIN, FOFIA, EMZ, and MUTUN.

Below the screenshot, the full website page is visible, showing the navigation menu and the same invitation content.

OFICINA NACIONAL
calle Andrés Muñoz
N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf.: (591-) 2 - 422838
Fax (591-) 2157784

AJAM
LA PAZ – BENI – PANDO
Plaza Adela Zamudio
esq. Armaza N° 70 (zona Sopocachi)
La Paz , Telf./fax: (591-) 2-423098

AJAM
POTOSÍ - CHUQUISACA
calle Bolívar N° 1246, casi
esq. Lidio Ustarez (zona San Martín)
(Potosi), Telf./fax: (591-) 2- 6246198

AJAM
ORURO
calle Adolfo Mier N° 994,
entre Washington y Camacho
Telf./fax: (591-) 2-5253756

AJAM
COCHABAMBA
calle Salamanca, esq. Lanza,
edif. CIC N° 625, 1er piso
Telf./fax: (591-) 4-509496

AJAM
SANTA CRUZ
av. Charcas N° 1217,
entre 1er y 2do Anillo
Telf./fax: (591-) 3-3345276

AJAM TUPIZA - TARIJA
av. Saturnino Murillo
N° 327, esq. Oscar Alfaro
(frente a la Plazuela Cívica)
Telf./fax: (591-) 2-6944282



EXPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AJAM



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN Por una vida libre de violencia contra las mujeres

OFICINA NACIONAL
calle Andrés Muñoz
N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf.: (591-) 2 - 422838
Fax (591-) 2157784

AJAM
LA PAZ – BENI – PANDO
Plaza Adela Zamudio
esq. Armaza N° 70 (zona Sopocachi)
La Paz , Telf./fax: (591-) 2-423098

AJAM
POTOSÍ - CHUQUISACA
calle Bolívar N° 1246, casi
esq. Lidio Ustarez (zona San Martín)
(Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198

AJAM
ORURO
calle Adolfo Mier N° 994,
entre Washington y Camacho
Telf./fax: (591-) 2-5253756

AJAM
COCHABAMBA
calle Salamanca, esq. Lanza,
edif. CIC N° 625, 1er piso
Telf./fax: (591-) 4-509496

AJAM
SANTA CRUZ
av. Charcas N° 1217,
entre 1er y 2do Anillo
Telf./fax: (591-) 3-3345276

AJAM TUPIZA - TARIJA
av. Saturnino Murillo
N° 327, esq. Oscar Alfaro
(frente a la Plazuela Cívica)
Telf./fax: (591-) 2-6944282